



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés turístico el relevamiento de estable
cimientos frutihortícolas en la zona de los
Valles, para su puesta en valor dentro de la oferta turística
de la provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 52/1997